

Al Acuerdo de esta Real Chancillería se ha dado cuenta de la orden del Real y Supremo Consejo de Castilla que sigue:

„Escmo. Sr.=En Real orden de dos de este mes, comunicada al Consejo por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se ha servido S. M. mandar entre otras cosas, que por ahora y hasta nueva resolución, se suspenda la elección de Alcaldes ordinarios y demas capitulares y oficiales de los Ayuntamientos de los pueblos del Reyno.=Publicada en él la antecedente resolución ha acordado en providencia de este día se guarde y cumpla, y que se comuniqué á V. E., como lo ejecuto de su orden, para que haciendolo presente en el Acuerdo de esa Real Chancillería disponga que á dicho efecto se circule inmediatamente á los de su distrito, y de haberlo verificado y del recibo de esta se servirá darme aviso.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1823=Escmo. Sr.=Por el Srio. D. Bartolomé Muñoz, D. Balentin de Pinilla=Escmo. Sr. Presidente de la Real Chancillería de Granada”

Y en su vista se ha mandado guardar y cumplir y que se traslade á V. como lo ejecuto para su puntual y debido cumplimiento, y que en el caso de estar hechas elecciones para el año proximo venidero suspenda dar la posesion á los nombrados, hasta la nueva resolución de S. M.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 23 de Diciembre de 1823.



D. Manuel María
Segura.

Sres. del Ayuntamiento de *San...*

Al acuerdo de esta Real Chancillería se ha dado
cuenta de la orden del Real y Supremo Consejo de
Castilla que sigue:

Encom. Sr. En Real orden de dos de este
mes, comunicada al Consejo por el Sr. Secretario
de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se
ha servido S. M. mandar entre otras cosas, que
por ahora y hasta nueva resolución, se suspenda la
elección de Alcaldes ordinarios y de otras capitulares y
oficiales de los Ayuntamientos de los pueblos del Rey.
no. Publicada en el la antecedente resolución ha
acordado en providencia de este día se guarde y
cumpla, y que se comunicue á V. A., como lo
escribo de su orden, para que haciéndolo presente
en el Acuerdo de esta Real Chancillería disponga que
á dicho efecto se cite inmediatamente á los de
su distrito, y de haberlo verificado y del recibo de
esta se servirá dar aviso. Dios guarde á V. A.
muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1823. Encom.
Sr. Por el Sr. D. Bartolomé Muñoz, D. Bartolomé
de Pinilla. Sr. Presidente de la Real Chan-
cellería de Granada.

Y en su vista se ha mandado guardar y cumplir
y que se trate á N. como lo escribo para su pun-
tual y debido cumplimiento, y que en el caso de es-
tar hechas elecciones para el año próximo venidero
suspenda dar la posesión á los nombrados, hasta la
nueva resolución de S. M.
A los señores de V. muchos años. Granada 23 de
Diciembre de 1823.

D. Manuel María
Segura

